



Consejo de Seguridad

Septuagésimo noveno año

Provisional

9581^a sesión

Martes 19 de marzo de 2024, a las 10.00 horas

Nueva York

Presidencia: Sra. Shino (Japón)

Miembros:

Argelia	Sr. Bendjama
China	Sr. Niu Xiaoqiang
Ecuador	Sra. Sánchez Izquierdo
Eslovenia	Sr. Žbogar
Estados Unidos de América	Sr. Wood
Federación de Rusia	Sra. Evstigneeva
Francia	Sra. Broadhurst Estival
Guyana	Sra. Benn
Malta	Sr. Camilleri
Mozambique	Sr. Buanahagi
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	Sr. Phipps
República de Corea	Sr. Hwang
Sierra Leona	Sr. Tejan
Suiza	Sr. Hauri

Orden del día

Informes del Secretario General sobre el Sudán y Sudán del Sur

Carta de fecha 15 de enero de 2024 dirigida a la Presidencia del Consejo de Seguridad por el Grupo de Expertos sobre el Sudán (S/2024/65)

La presente acta contiene la versión literal de los discursos pronunciados en español y la traducción de los demás discursos. El texto definitivo será reproducido en los *Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad*. Las correcciones deben referirse solamente a los discursos originales y deben enviarse con la firma de un miembro de la delegación interesada, incorporadas en un ejemplar del acta, a la Jefatura del Servicio de Actas Literales, oficina AB-0928 (verbatimrecords@un.org). Las actas corregidas volverán a publicarse electrónicamente en el Sistema de Archivo de Documentos de las Naciones Unidas (<http://documents.un.org>).

24-07442 (S)



Documento accesible

Se ruega reciclar



Se declara abierta la sesión a las 10.00 horas.

Aprobación del orden del día

Queda aprobado el orden del día.

Informes del Secretario General sobre el Sudán y Sudán del Sur

Carta de fecha 15 de enero de 2024 dirigida a la Presidencia del Consejo de Seguridad por el Grupo de Expertos sobre el Sudán (S/2024/65)

La Presidenta (*habla en inglés*): De conformidad con el artículo 37 del Reglamento Provisional del Consejo, invito al representante del Sudán a participar en esta sesión.

El Consejo de Seguridad comenzará ahora el examen del tema que figura en el orden del día.

En esta sesión, el Consejo de Seguridad escuchará una exposición informativa del Representante Permanente de la República de Corea ante las Naciones Unidas, Embajador Joonkook Hwang, en calidad de Presidente del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1591 (2005) relativa al Sudán.

Tiene la palabra el Embajador Hwang.

Sr. Hwang (*habla en inglés*): De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 3 a) iv) de la resolución 1591 (2005), tengo el honor de informar al Consejo de Seguridad sobre la labor del Comité establecido en virtud de la resolución 1591 (2005) relativa al Sudán en el período comprendido entre el 13 de diciembre de 2023 y el día de hoy.

Durante el período examinado, el Comité publicó su informe anual de 2023 (véase S/2023/1043), disponible en el sitio web del Comité, mantuvo consultas oficiales y recibió el informe final del Grupo de Expertos sobre el Sudán el día 22 de diciembre de 2023 (véase S/2024/65) y el tercer informe trimestral del Grupo el 23 de febrero. El informe final del Grupo de Expertos se hizo público el 1 de marzo.

En el informe final y en los informes trimestrales, el Grupo de Expertos informó al Comité sobre el aumento de la violencia contra los civiles y sobre la generalización de la violencia sexual y de género relacionada con el conflicto en todo Darfur, sobre todo en Darfur Occidental. El Grupo informó sobre las infracciones del embargo de armas, las violaciones del derecho internacional humanitario y de los derechos humanos, el reclutamiento según criterios étnicos practicado por ambas partes

beligerantes, los complejos sistemas de financiación establecidos por los grupos armados activos en Darfur y las crecientes divisiones existentes en el seno de los movimientos armados de Darfur, así como sobre la dinámica y las iniciativas de mediación regionales.

El 15 de enero, en el marco de consultas oficiales, los miembros del Comité abordaron el contenido del informe final presentado por el Grupo de Expertos. Tras esos debates, el Comité examinó las recomendaciones y medidas de seguimiento propuestas por el Grupo. A ese respecto, el 6 de febrero el Comité emitió un comunicado de prensa en el que recordaba a las partes en el conflicto de Darfur la necesidad de cumplir sus obligaciones dimanantes del derecho internacional humanitario, entre ellas la de proteger a los civiles de la violencia, en particular protegiendo a las mujeres y los niños frente a la violencia sexual y a los niños frente a la actividad de reclutamiento en sus respectivas fuerzas armadas. Asimismo, el Comité recordó a las partes que quienes cometan violaciones del derecho internacional humanitario y otras atrocidades podrían ser objeto de sanciones selectivas en virtud del párrafo 3 c) de la resolución 1591 (2005). El Comité recordó a las partes y a los Estados Miembros que facilitan la transferencia de armas y de material militar a Darfur su obligación de respetar las disposiciones relativas al embargo de armas. El Comité reiteró que quienes infrinjan el embargo de armas podrían ser objeto de medidas selectivas, de conformidad con el párrafo 3 c) de la resolución 1591 (2005). Dicho comunicado de prensa puede consultarse en el sitio web del Comité.

Finalmente, aprovecho la oportunidad para subrayar que el propósito del régimen de sanciones es contribuir a lograr la paz en Darfur. El Comité mantiene su compromiso de trabajar con todas las partes interesadas en pos de este objetivo.

La Presidenta (*habla en inglés*): Doy las gracias al Embajador Hwang por su exposición informativa.

Daré ahora la palabra a los miembros del Consejo que deseen formular una declaración.

Sr. Wood (Estados Unidos de América) (*habla en inglés*): Doy las gracias al Embajador Hwang por el informe presentado como Presidente del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1591 (2005) relativa al Sudán (véase S/2023/1043).

Los Estados Unidos ven con preocupación el rápido deterioro de la situación en el Sudán. Agradecemos que se haya convocado la sesión de hoy para informar a

la comunidad internacional sobre la labor del Comité y sobre el alcance y la naturaleza de las atrocidades cometidas en Darfur. Queremos dar las gracias al Grupo de Expertos sobre el Sudán por sus importantes informes, y aplaudimos al Consejo por la reciente aprobación de una prórroga de 12 meses para el mandato del Grupo de Expertos (resolución 2725 (2024)). Estos 12 meses adicionales darán al Grupo la posibilidad de describir al Consejo los factores que extreman la inseguridad en Darfur y proponer recomendaciones para abordarlos. Gracias a esta renovación del mandato y a las investigaciones del Grupo que posibilitará, se podrán tomar medidas para reducir la afluencia de armas en Darfur, así como apoyar iniciativas internacionales encaminadas a poner fin al conflicto en curso. En vista de la situación actual y de la magnitud de las atrocidades perpetradas, quisiera destacar algunas cuestiones que son de interés para el Consejo.

En diciembre de 2023, los Estados Unidos determinaron que miembros de las Fuerzas Armadas Sudanesas y de las Fuerzas de Apoyo Rápido (FAR) cometían crímenes de guerra en el Sudán. Asimismo, determinamos que miembros de las FAR y otras milicias aliadas perpetraban actos de depuración étnica y crímenes de lesa humanidad. Nos preocupan las conclusiones del informe de enero del Grupo de Expertos (véase S/2024/65), en el que se destaca que las FAR practican secuestros y actos de violencia sexual y siguen atacando a la comunidad masalit. Instamos a las Fuerzas Armadas Sudanesas y a las FAR a que pongan fin de inmediato a esas atrocidades, respeten las obligaciones que les corresponden en virtud del derecho internacional y protejan a los civiles frente a la violencia. Quienes cometen tales infracciones han de ser objeto de sanciones. Exhortamos al Comité a que aplique sanciones selectivas para ayudar a combatir esa violencia y dar a entender a los autores de esos abusos que deberán rendir cuentas. Del mismo modo, instamos al Consejo a tomar medidas para detener el flujo de armas hacia Darfur.

Nos siguen preocupando los informes sobre violaciones flagrantes del embargo de armas de las Naciones Unidas, sobre todo la magnitud y la frecuencia de la transferencia de armas hacia Darfur desde el este del Chad, Libia y la República Centroafricana. Estamos dispuestos a compartir información sobre esas transferencias con los Grupos de Expertos sobre la República Centroafricana y sobre el Sudán, e instamos a otros Estados Miembros a que faciliten los esfuerzos de los comités de sanciones de las Naciones Unidas para llevar a cabo sus mandatos. Hacemos un llamamiento a todos

los Estados Miembros y a las partes beligerantes para que cumplan al pie de la letra las medidas del embargo de armas. Las partes externas que apoyan a las partes beligerantes entregándoles materiales en contravención del embargo de armas son cómplices de la pérdida de miles de vidas y de la devastación de muchas más.

En septiembre, el Consejo revisará las sanciones vigentes en virtud de la resolución 1591 (2005). Insto a todos los miembros del Consejo a que apoyen su prórroga, y exhorto al Consejo a que tome medidas para llevar paz y estabilidad a la población de Darfur. Los Estados Unidos siguen decididos a ayudar al pueblo del Sudán y a colaborar con las Naciones Unidas para poner fin al derramamiento de sangre, proteger a los civiles y pacificar el país.

Sra. Broadhurst Estival (Francia) (*habla en francés*): Doy las gracias al Presidente del Comité establecido en virtud de la resolución 1591 (2005) relativa al Sudán por su exposición informativa.

En el informe del Grupo de Expertos del Comité de Sanciones (véase S/2024/65), se describen las violaciones de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario que las partes en el conflicto han cometido en Darfur. En dicho informe, también se ponen de relieve las acciones que atizan el conflicto en el Sudán, como las entregas de armas que incumplen el embargo o las redes de financiación complejas.

Francia condena todos los actos violentos cometidos en el Sudán, quienesquiera que sean sus autores. Nos preocupan especialmente las atrocidades cometidas contra grupos de población de Darfur por motivos étnicos. Reiteramos nuestro llamamiento a todos los actores extranjeros para que se abstengan de armar, financiar o prestar apoyo logístico a las partes. El régimen de sanciones es una herramienta del Consejo de Seguridad para apoyar la solución del conflicto en el Sudán.

Sr. Phipps (Reino Unido) (*habla en inglés*): Agradezco al Embajador Hwang la información actualizada que ha presentado esta mañana. El Reino Unido le desea el mayor de los éxitos en la presidencia del Comité establecido en virtud de la resolución 1591 (2005) relativa al Sudán.

Está por cumplirse el primer aniversario de este conflicto, que ha tenido un impacto desastroso en el pueblo sudanés, especialmente en Darfur, donde más de la mitad de la población local enfrenta una inseguridad alimentaria aguda. El imperativo de silenciar las armas no puede ser más claro. El Reino Unido reitera el llamamiento del Consejo a un alto el fuego inmediato, en

particular durante el mes de ramadán. Asimismo, pedimos a las Fuerzas Armadas Sudanesas y a las Fuerzas de Apoyo Rápido que cumplan las obligaciones que les impone el derecho internacional humanitario, sobre todo la de proteger a la población civil. Nos preocupan sobremanera los informes de crímenes atroces, que incluyen violencia sexual generalizada, así como el reclutamiento de niños. Es vital que los autores de crímenes atroces rindan cuentas. Los Estados Miembros de las Naciones Unidas están obligados a cumplir plenamente el embargo de armas. Hacemos un llamamiento a todos los Estados Miembros para que se abstengan de toda injerencia externa en este conflicto y, en cambio, apoyen las iniciativas encaminadas a lograr el cese de las hostilidades, a fin de construir una paz duradera y establecer un Gobierno civil de transición en el Sudán.

Por último, acogemos la prórroga del mandato del Grupo de Expertos de las Naciones Unidas (resolución 2725 (2024)) y seguimos agradecidos por sus informes.

Sra. Evstigneeva (Federación de Rusia) (*habla en ruso*): Damos las gracias al Representante Permanente de la República de Corea, en calidad de Presidente del Comité establecido en virtud de la resolución 1591 (2005) relativa al Sudán, por su exposición informativa y su liderazgo de ese órgano subsidiario.

La situación en el Sudán sigue siendo compleja. Las hostilidades intensas que allí persisten desde abril de 2023 han causado numerosas víctimas, entre ellas civiles, y el país atraviesa una catástrofe humanitaria. Según la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios (OCHA), más de 13.000 personas han perdido la vida durante el conflicto. Casi 10,7 millones de sudaneses se han visto obligados a huir de sus hogares. La mitad de la población del país necesita asistencia humanitaria. Sin duda, el Sudán necesita el apoyo de la comunidad internacional.

Dicho esto, no queremos dramatizar en exceso la situación humanitaria, ni mucho menos utilizarla como elemento para ejercer presión sobre los sudaneses. Nos gustaría recordar al Consejo que, el 5 de marzo, las autoridades sudanesas tomaron la decisión de reactivar la entrega de asistencia humanitaria por varios pasos fronterizos con el Chad, Sudán del Sur y Egipto, y también a través de algunos aeropuertos sudaneses. Además, según el equipo de las Naciones Unidas en el país, el 17 de marzo, Puerto Sudán aprobó el paso de 60 camiones que transportaban asistencia humanitaria por el cruce de Adré, controlado por las Fuerzas de Apoyo Rápido en la frontera con el Chad, en El Geneina. Permítaseme

señalar que, según ha indicado OCHA, la situación en esa ciudad es cada vez más grave. Estamos seguros de que esta no será una acción aislada. Las autoridades sudanesas han mostrado una y otra vez su voluntad de cooperar para resolver las cuestiones humanitarias. Rusia celebra sin reservas esa posición de Puerto Sudán y pide a los demás miembros del Consejo que también manifiesten su apoyo incondicional.

Apoyamos los esfuerzos del Enviado Personal del Secretario General para el Sudán, Sr. Ramtane Lammara, con miras a lograr la paz y la estabilidad en el Sudán lo antes posible. Esperamos que el Enviado, de nacionalidad argelina, pueda rehabilitar la reputación de nuestra Organización a los ojos del pueblo sudanés, tras la labor inescrupulosa y tendenciosa de los dirigentes anteriores de la Misión Integrada de Asistencia de las Naciones Unidas para la Transición en el Sudán.

Por nuestra parte, estamos a favor de que se ponga fin a los enfrentamientos armados cuanto antes y se establezca un diálogo inclusivo entre las partes sudanesas, en el que participen todas las fuerzas políticas influyentes y los grupos étnicos y religiosos. A nuestro juicio, toda interferencia externa destructiva en los asuntos de la nación amiga del Sudán es inaceptable. Creemos que el pueblo sudanés puede y debe resolver sus problemas internos de forma independiente. Imponer desde fuera soluciones sociales y económicas y medidas democratizadoras universales de dudoso valor es inaceptable y contraproducente.

La experiencia ha demostrado que las sanciones del Consejo de Seguridad no han contribuido demasiado a normalizar la situación en la región de Darfur, hacia la que han seguido circulando armas de forma ilegal. Consideramos que ninguna restricción nueva que imponga el Consejo, como la posible ampliación del régimen de sanciones más allá de Darfur, servirá para aproximarse a la paz. Tampoco apoyamos las medidas restrictivas unilaterales ilegales aplicadas por los países occidentales, que buscan reconfigurar artificialmente el panorama político sudanés.

Sr. Bendjama (Argelia) (*habla en francés*): Quisiera agradecer a nuestro colega de la República de Corea, Presidente del Comité establecido en virtud de la resolución 1591 (2005) relativa al Sudán, por su exposición informativa.

Quisiera insistir en el cuarto párrafo de su informe, que aborda el tema de las obligaciones derivadas del derecho internacional humanitario y relata las vulneraciones de sus disposiciones en el contexto del conflicto en Darfur. Más concretamente, se menciona el flujo de armas y municiones hacia Darfur. Quisiera recordar que

existe un embargo de armas y municiones en esa región, y que quienes trafican esas armas y municiones están sujetos a las sanciones del Consejo de Seguridad. Señalo además que, al cabo de 90 días, quisiéramos que los responsables de la adquisición, la financiación, el transporte y la recepción de esas armas y municiones fueran identificados y condenados por nuestro Consejo.

La Presidenta (*habla en inglés*): Doy ahora la palabra al representante del Sudán.

Sr. Mohammed (Sudán) (*habla en árabe*): Ante todo, doy las gracias al Presidente del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1591 (2005) relativa al Sudán por su exposición informativa sobre el informe trimestral acerca de la labor del Comité.

En las últimas sesiones informativas sobre la labor del Comité de Sanciones, el Sudán ha reafirmado en reiteradas ocasiones su postura firme contra las medidas punitivas impuestas por el Consejo de Seguridad en Darfur, de conformidad con la resolución 1591 (2005) y resoluciones posteriores. La postura del Sudán se basa en la opinión según la cual las sanciones ya no son apropiadas para la situación actual en Darfur, si se comparan con la situación que existía en 2005, ya que se impusieron bajo un sistema político diferente, y la situación de la seguridad era completamente distinta a la que el Sudán presencia en la actualidad. Los continuos problemas de seguridad que el Sudán afronta hacen imperioso reconsiderar las sanciones. Poner fin a las sanciones permitirá al Gobierno sudanés proteger mejor a la población civil y a las Fuerzas Armadas Sudanesas hacer frente con eficacia a las violaciones cometidas por las milicias de Apoyo Rápido; las atrocidades que ha estado cometiendo contra los civiles, las mujeres y los niños; y su destrucción sistemática de infraestructuras, instalaciones públicas y bienes de carácter civil. La imposición continuada de sanciones afecta, de forma directa y negativa, al proceso de estabilización en el Sudán y en los países de la región que se ven afectados por lo que ocurre en el Sudán. Por lo tanto, como hemos visto y seguimos viendo, es preciso levantar las sanciones de inmediato.

Nuestra declaración se centrará en cuatro aspectos principales, a saber, la aplicación del Acuerdo de Yuba para la Paz en el Sudán y la postura de las partes signatarias sobre la actual situación de la seguridad en el Sudán; los esfuerzos del Sudán para facilitar la prestación de asistencia humanitaria; la violación por algunos Estados de las soluciones del Consejo de Seguridad relativas al embargo de armas; y el futuro del régimen de sanciones a la luz de las consultas del Consejo antes de septiembre.

En primer lugar, con respecto a la aplicación del Acuerdo de Yuba para la Paz en el Sudán y la postura de las partes signatarias sobre la actual evolución de la seguridad en el Sudán, quisiéramos señalar que el Gobierno sudanés está trabajando en plena coordinación con la mayoría de sus asociados en el proceso de paz para aplicar las condiciones del Acuerdo de Yuba para la Paz. En este sentido, se está formando a elementos de esos movimientos con miras a integrarlos en las fuerzas armadas, en consonancia con la aplicación del protocolo de disposiciones de seguridad. Tras el asesinato por la milicia de Apoyo Rápido del Gobernador de Darfur Occidental, que dirigía uno de los movimientos signatarios del Acuerdo de Yuba, además de las violaciones sistemáticas y generalizadas de la milicia contra la población civil de Darfur, algunos de los movimientos han optado voluntariamente por apoyar la postura nacional que respalda a las Fuerzas Armadas Sudanesas. Con ese apoyo, esos movimientos pretenden contribuir a proteger a la población civil de esos crímenes atroces y a restablecer la seguridad y la estabilidad en el país, lo cual encomiamos. Hacer frente a la agresión y defender vidas y bienes es un derecho garantizado en virtud de todas las doctrinas religiosas, morales y universales. El Sudán se defiende legítimamente contra una milicia bien conocida por los miembros del Consejo por sus atroces violaciones contra civiles y personas inocentes perpetradas durante más de dos decenios. Así consta en numerosos informes presentados al Consejo. Por lo tanto, celebramos y encomiamos los esfuerzos de todo el pueblo sudanés por combatir las fuerzas del mal.

En este sentido, en el contexto de esta guerra legítima, las Fuerzas Armadas Sudanesas y sus fuerzas de apoyo actúan en estricto cumplimiento del derecho internacional humanitario y respetan los principios de la distinción entre los civiles y los combatientes, la proporcionalidad, la necesidad militar y otros principios establecidos por el derecho internacional humanitario.

En segundo lugar, con respecto a la facilitación del flujo de ayuda humanitaria, los miembros del Consejo son conscientes de que, hace unos días, el Gobierno del Sudán emprendió varias medidas encaminadas a facilitar aún más la ayuda humanitaria a sus ciudadanos necesitados. Entre estas medidas figuran la aprobación del uso del paso fronterizo de Al-Tina, entre el Chad y El Fasher, para la entrega de ayuda humanitaria, además del uso de rutas terrestres desde Puerto Sudán y Wad Halfa, en el norte y el este del Sudán, y otras rutas desde Egipto y Sudán del Sur. También hemos aprobado el uso de los aeropuertos de las ciudades de El Fasher, Kadugli y El Obeid para entregar la ayuda por vía aérea.

Además, las autoridades sudanesas, representadas por la Comisión de Ayuda Humanitaria, concedieron la semana pasada un permiso de tránsito excepcional a la oficina de las Naciones Unidas en el Sudán, permitiendo así la entrada de 60 camiones con ayuda humanitaria desde la zona de Adré, en el Chad, hasta la ciudad de El Geneina, en el estado de Darfur Occidental. En el mismo contexto, la Comisión de Ayuda Humanitaria concedió al UNICEF y a sus asociados de organizaciones humanitarias permisos de tránsito para entregar ayuda humanitaria a la ciudad de El Fasher, en el estado de Darfur del Norte, a través del paso fronterizo de Debba, en el norte del Sudán.

El Gobierno del Sudán reafirma su compromiso de facilitar el acceso humanitario a las personas afectadas que lo necesiten en todo el país a través de puertos marítimos, pasos fronterizos y aeropuertos, de conformidad con las directrices anunciadas por el Gobierno del Sudán y en consonancia con los principios de las Naciones Unidas para la acción humanitaria, a saber, humanidad, neutralidad, imparcialidad e independencia. En este sentido, cabe señalar que el escaso flujo de ayuda humanitaria no es atribuible a ningún obstáculo que dificulte la libertad de acceso a la ayuda humanitaria, sino que es principalmente el resultado del incumplimiento de las promesas por parte de los donantes, como dijo el Secretario General al Consejo en su exposición informativa sobre el Sudán el 7 de marzo:

(continúa en inglés)

“También insto a la comunidad internacional a que preste apoyo financiero al plan de respuesta humanitaria de 2024 para el Sudán, que, claramente, sigue careciendo de la financiación suficiente”. (S/PV.9567, pág. 3)

(continúa en árabe)

Debido al incumplimiento de las promesas, el Director del Programa Mundial de Alimentos en el Chad anunció que, el próximo mes, se detendría la ayuda alimentaria a cientos de miles de refugiados sudaneses en el Chad, a menos que se proporcionaran más fondos. Por lo tanto, está claro que la cuestión de la ayuda humanitaria es un problema de financiación y no un problema de pasos u obstáculos. En este sentido, afirmamos que el Sudán no aceptará la politización de la ayuda humanitaria ni su utilización como pretexto para ejercer presión política, ni la utilización de la causa humanitaria como puerta trasera para plantear innecesariamente la cuestión en el Consejo de Seguridad.

En tercer lugar, con respecto a la violación por parte de algunos Estados Miembros del embargo de armas impuesto por el Consejo de Seguridad, los miembros del Consejo son conscientes de que el informe final del Grupo de Expertos del Comité establecido en virtud de la resolución 1591 (2005) relativa al Sudán (S/2024/65) ha constatado que determinados Estados que están armando a las milicias de Apoyo Rápido y a otros Estados que permiten el paso por sus territorios de armas que matan a civiles y destruyen instalaciones e infraestructuras vitales. Estos Estados son, sin duda, cómplices de los crímenes perpetrados por las milicias de Apoyo Rápido, lo que constituye una violación flagrante del derecho internacional y el derecho internacional humanitario y un desprecio manifiesto de las resoluciones del Consejo sobre el embargo de armas y de la Carta de la Liga de los Estados Árabes sobre la solidaridad árabe conjunta. También es sorprendente que algunos de los Estados que apoyaban a las Fuerzas de Apoyo Rápido en la perpetración de sus crímenes contra los civiles fueran miembros del Consejo de Seguridad. El Sudán condena con la mayor firmeza los actos de agresión de esos Estados contra los ciudadanos del Sudán y contra la soberanía e integridad territorial del país. Insistimos en que sus violaciones del derecho y las normas internacionales serán objeto de responsabilidad penal ante los tribunales internacionales competentes. El Sudán insta al Consejo a que adopte las medidas necesarias para incluir en las listas de sanciones a las personas de los Estados mencionados que sean responsables de suministrar armas a las milicias, en particular imponiéndoles la prohibición de viajar y congelando sus fondos, activos y cuentas. El Sudán facilitará al Comité de Sanciones los nombres de una serie de ciudadanos extranjeros implicados en el suministro de armas, logística y material a las milicias, con el fin de incluirlos en las listas de sanciones.

En cuarto y último lugar, este mes el Consejo aprobó la resolución 2725 (2024), por la que se prorroga el mandato del Grupo de Expertos sobre Darfur. En el párrafo 5 de esa resolución se indica la intención del Consejo de examinar esas sanciones antes del 12 de septiembre. Quisiéramos confirmar que el Sudán está totalmente dispuesto a colaborar de manera positiva con los miembros del Consejo para trabajar en ese examen y poner fin a las sanciones.

Se levanta la sesión a las 10.30 horas.